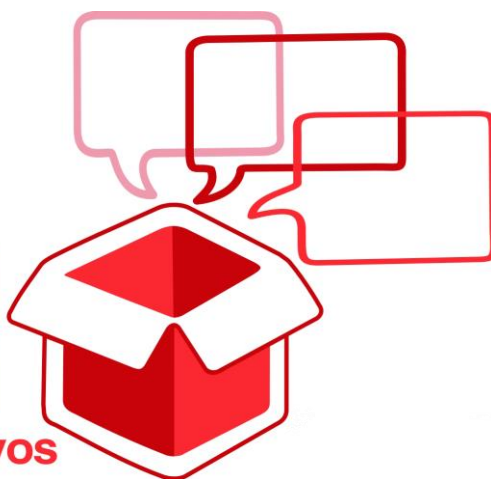


AUTORREGLAMENTO

Presupuestos Participativos

Lodosa 2022

**Encaja en
Lodosa**
Presupuestos Participativos





ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO. De los principios básicos.

1. Introducción al Autorreglamento.
2. Declaración de principios.

TÍTULO SEGUNDO. De la organización.

1. Estructura territorial.
Artículo 1. *Ámbito territorial.*
2. Estructura organizativa.
Artículo 2. *Participantes.*
Artículo 3. *Órganos de los Presupuestos Participativos.*
Artículo 4. *Asamblea Ciudadana.*
Artículo 5. *Mesa Técnica.*

TÍTULO TERCERO. De las propuestas y su priorización.

1. Las propuestas.
Artículo 6. *Características de las propuestas.*
Artículo 7. *Presentación de las propuestas.*
2. La priorización de las propuestas.
Artículo 8. *Criterios aplicables a todas las propuestas.*
Artículo 9. *Priorización de las propuestas.*
Artículo 10. *Elección de las propuestas.*

TÍTULO CUARTO. De la evaluación del proceso y la modificación del Autorreglamento.

1. Modificaciones al Autorreglamento.
Artículo 11. *Evaluación del proceso.*
Artículo 12. *Modificación del Autorreglamento.*

ANEXOS.

1. Introducción a los Anexos.
Anexo 1º: *Cuantías de gasto municipal.*
Anexo 2º: *Formulario para la presentación de propuestas.*
Anexo 3º: *Puntuación de los principios y criterios técnicos.*
Anexo 4º: *Fichas de exposición pública de propuestas.*
Anexo 5º: *Votación directa de la ciudadanía.*
Anexo 6º: *Fórmula de ponderación de la priorización de las propuestas.*

GLOSARIO.



- ✓ **Un proceso claro y transparente.** Los Presupuestos Participativos serán de conocimiento popular, con transparencia en su desarrollo, reglamento y contenidos. El lenguaje y los materiales utilizados en el proceso serán lo más clarificadores posibles para facilitar el entendimiento y la participación de toda la ciudadanía.
- ✓ **Un proceso acordado y consensuado.** Los Presupuestos Participativos se articularán desde el acuerdo y la toma de decisiones con el mayor grado posible de consenso ciudadano.
- ✓ **Un proceso deliberativo y autorregulado.** Los Presupuestos Participativos se regularán por una normativa creada, debatida y decidida por los propios vecinos y vecinas del Municipio de Lodosa. Este conjunto de normas se recogerán en un documento (el "Autorreglamento") que servirá para establecer las reglas del proceso del Presupuesto Participativo en todos sus pasos y acciones.
- ✓ **Un proceso consultivo y vinculante.** Los Presupuestos Participativos tendrán en cuenta las opiniones de la ciudadanía y las decisiones finales que se tomen, tendrán vinculación política, incluyéndose en el presupuesto municipal anual.
- ✓ **Un proceso cogestionado y corresponsable.** Los Presupuestos Participativos favorecerán la responsabilidad y la gestión compartida del proceso, entre la ciudadanía y la administración local.
- ✓ **Un proceso dinámico y flexible.** Los Presupuestos Participativos se adaptarán de manera flexible y continua al contexto de Lodosa, sus habitantes, los/as participantes directos/as y al desarrollo del propio proceso.
- ✓ **Un proceso socialmente justo y solidario.** Los Presupuestos Participativos incorporarán en su desarrollo y propuestas criterios de justicia social y sostenibilidad que benefician al Municipio de Lodosa y a sus habitantes.
- ✓ **Un proceso accesible.** Los Presupuestos Participativos facilitarán el acceso al proceso, en condiciones de igualdad, a toda la población de Lodosa.
- ✓ **Un proceso integrador e inclusivo.** Los Presupuestos Participativos pretenden generar un marco de participación social, donde la ciudadanía de Lodosa se sienta activa y participe de la vida política, económica, social y cultural de su Municipio.
- ✓ **Un proceso equitativo e igualitario.** Los Presupuestos Participativos favorecerán la equidad e igualdad para hombres y mujeres en todas las etapas del proceso y en el desarrollo de las propuestas incluidas en el presupuesto municipal anual, una vez que sean aprobadas por el pleno del Ayuntamiento.
- ✓ **Un proceso formativo y educativo.** Los Presupuestos Participativos pretenden ser un espacio de aprendizaje y desarrollo de competencias para la participación social.



Deberán dar respuesta a las necesidades del Municipio, y habrán sido **detectadas en el diagnóstico participado de Lodosa**, que los/as ciudadanos/as elaborarán dentro del proceso de los Presupuestos Participativos.

Deberán responder a los principios de los Presupuestos Participativos, que los/as ciudadanos/as han elaborado y aprobado dentro del proceso de elaboración del "Autorreglamento".

Las propuestas serán clasificadas en dos tipos:

- Propuestas para "**Áreas de gasto municipal**" (actividades y gastos corrientes).
- Propuestas para "**Inversiones**".

Las propuestas para actividades y gastos corrientes de las "**Áreas de gasto Municipal**" (Cultura, Deporte, Educación, Juventud, **Mobiliario Urbano**, Turismo y Comercio, Industria, Medio Ambiente, Agricultura, Igualdad y Servicios Sociales), **deberán referirse a la parte de la cuantía del gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos para cada una de esas áreas.**

Estas propuestas podrán ser **gastos corrientes, actividades, programas y servicios** relacionados con **la cultura, el deporte, la educación, la juventud, el urbanismo, el turismo y el comercio, la industria, el medio ambiente, la agricultura, la igualdad y los servicios sociales.** Su carácter será **concreto, determinado y evaluable económicamente.**

Las propuestas para "**Inversiones**" **deberán referirse a la parte de la cuantía del gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos.**

Estas propuestas podrán ser de **obra pública** (tanto nuevas, como de reposición y/o mejora) o **adquisiciones con vida útil mayor de 1 año para el Municipio.** Son diferentes de las anteriores, ya que **no tienen la necesidad de ajustarse a un área concreta del gasto municipal.** Su carácter será **concreto, determinado y evaluable económicamente.**

Las cuantías de gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos se harán públicas y se difundirán, junto al resto de información de los Presupuestos Participativos, **antes de abrir los plazos para la presentación de propuestas** (ver Anexo 1º).

Artículo 7. Presentación de las propuestas.

La **presentación de propuestas ciudadanas se realizará dentro del plazo establecido por la Asamblea Ciudadana** y a través de los canales y espacios destinados a la recogida de propuestas.

La **presentación de propuestas se realizará mediante la entrega de un formulario básico**, breve y sencillo, **que explique sus principales características:** nombre de la propuesta, justificación, descripción, finalidad, presupuesto **detallado** y observaciones.





Las propuestas que se incluyan en los Presupuestos Participativos **se difundirán y serán expuestas públicamente a través de las fichas de exposición normalizadas** (ver Anexo 4º). Estas **serán redactadas por la Mesa Técnica**.

Asimismo, desde la Asamblea Ciudadana se comunicará a la/s persona/s o colectivo/s proponente/s la inclusión de su propuesta en los Presupuestos Participativos y se le/s solicitará la edición de una imagen para la divulgación de su propuesta por los medios digitales habilitados al efecto (web encaja.lodosa.info, redes sociales, ...).

Todas las fichas e imágenes serán revisadas por la Asamblea Ciudadana antes de su difusión.

Artículo 9. Priorización de las propuestas.

Para la **priorización de las propuestas** ciudadanas, estas **se organizarán y clasificarán en dos listas**:

- Propuestas para actividades y gastos corrientes de las “**Áreas de gasto Municipal**”.
- Propuestas para “**Inversiones**”.

La **priorización de las propuestas** ciudadanas, se realizará por **orden de puntuación (de mayor a menor)**, de acuerdo con la **valoración total alcanzada por cada una de ellas mediante dos sistemas**:

1º. Puntuación de los principios y criterios técnicos de los presupuestos participativos realizada por la Mesa Técnica, y revisados por la Asamblea Ciudadana (ver Anexo 3º).

2º. Votación directa de los/as ciudadanos/as (ver Anexo 5º).

La **puntuación total que alcanza cada propuesta, dependerá del porcentaje asignado a cada uno de estos sistemas**:

1º. La puntuación de los principios y criterios técnicos de los Presupuestos Participativos supondrá un 25% del total de la puntuación de la propuesta.

2º. Votación directa de los/as ciudadanos/as supondrá un 75% del total de la puntuación de la propuesta.

Una vez ponderados los resultados obtenidos de la votación directa de los/as ciudadanos/as, junto con la valoración de los principios y criterios técnicos (según los porcentajes establecidos), **se organizarán las propuestas teniendo en cuenta**:

1. La clasificación de las propuestas en dos listas:

- Propuestas para actividades y gastos corrientes de las “**Áreas de gasto Municipal**”.
- Propuestas para “**Inversiones**”.

2. Ordenando la prioridad de las propuestas (de cada lista), **de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación alcanzada.**



Artículo 10. Elección de las propuestas.

Se elegirán, para ser incluidas en los Presupuestos Municipales del ejercicio presupuestario correspondiente a cada convocatoria, aquellas propuestas que obtengan mayor puntuación, según la clasificación de la propuesta:

1. Propuestas para las “Áreas de gasto Municipal”.

Por cada área de gasto municipal se elegirá aquella propuesta con mayor puntuación.

2. Propuestas para “Inversiones”.

Se elegirán aquellas propuestas con mayor puntuación, hasta que la suma del coste de las propuestas alcance la cuantía establecida para esta partida.

Las propuestas que sean votadas por un porcentaje de personas menor al 10% de la totalidad de participantes en la votación, no podrán ser incluidas en el proceso de elección.

TÍTULO CUARTO. De la evaluación del proceso y la modificación del Autorreglamento.

1. Evaluación y modificación del Autorreglamento.

Artículo 11. Evaluación del proceso.

Para analizar el proceso de los Presupuestos Participativos, se realizarán las siguientes evaluaciones finales:

- La evaluación de los/as vecinos/as, por medio de la Asamblea Ciudadana.
- Las enmiendas o aportaciones al Autorreglamento planteadas a lo largo del proceso de los Presupuestos Participativos.
- La evaluación de la Mesa Técnica.

El resultado de estas evaluaciones se recogerá en la memoria final de todo el proceso.

Para finalizar, la Asamblea Ciudadana analizará los resultados de la evaluación y las posibles modificaciones a realizar de cara al nuevo proceso de Presupuestos Participativos.

Artículo 12. Modificación del Autorreglamento.

Para la modificación del Autorreglamento se tendrá en cuenta la memoria final de todo el proceso.

La Asamblea Ciudadana tras analizar los resultados de las diferentes evaluaciones planteará las posibles modificaciones para el Autorreglamento de cara al nuevo proceso de Presupuestos Participativos.



ANEXOS.

1. Introducción a los Anexos.

Los **anexos del Autorreglamento** de los Presupuestos Participativos de Lodosa **no podrán ser modificados hasta la finalización de todo el proceso**, momento en el que tras analizar los resultados de las diferentes evaluaciones la **Asamblea Ciudadana** planteará las posibles modificaciones para el Autorreglamento de cara al nuevo proceso de Presupuestos Participativos.

Anexo 1º: Cuantías de gasto municipal.

Las **cuantías de gasto municipal** abierto al proceso de los Presupuestos Participativos de **2022** son:

Cuantías para realizar propuestas para actividades y gastos corrientes de las “**Áreas de gasto Municipal**”.

- Cultura:	hasta 6.000 €
- Deporte:	hasta 3.000 €
- Educación:	hasta 2.000 €
- Juventud:	hasta 2.000 €
- Mobiliario urbano:	hasta 10.000 €
- Turismo y comercio:	hasta 2.000 €
- Industria:	hasta 2.000 €
- Medio Ambiente:	hasta 3.000 €
- Agricultura:	hasta 2.000 €
- Igualdad:	hasta 2.000 €
- Servicios Sociales:	hasta 3.000 €

Cuantía para realizar propuestas para “**Inversiones**”.

- Inversiones:	hasta 20.000 €
-----------------------	----------------



Anexo 2º: Formulario para la presentación de propuestas.

Frontal.



<h1>FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</h1>	<p>Nº Registro:</p>
--	---------------------

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA (OBLIGATORIOS)*

Tipo de documento:		Nº del documento:	
Edad:		Sexo:	
Teléfono:		e-mail:	

*Datos sujetos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos datos no se harán públicos ni se almacenarán en ningún fichero informático durante la convocatoria abierta de los Presupuestos Participativos. Únicamente se utilizarán con fines estadísticos dentro del propio proceso o en caso de que se requiera la necesidad de ponerse en contacto con los/as participantes.

2. DATOS DE LA PROPUESTA

2.1. Nombre de la propuesta

--

2.2. Clasificación de la propuesta (marcar con una X)

1. Propuesta para "Inversiones".
- Inversiones:
2. Propuesta para actividades y gastos corrientes de las "Áreas de gasto Municipal".
- Cultura:
 - Deporte:
 - Educación:
 - Juventud:
 - Mobiliario urbano:
 - Turismo y comercio:
 - Industria:
 - Medio Ambiente:
 - Agricultura:
 - Igualdad:
 - Servicios Sociales:





Trasera.



2.3. Justificación de la propuesta (motivos por los que se quiere proponer)

--

2.4. Descripción de la propuesta (¿qué se quiere proponer y en qué consiste?)

--

2.5. Finalidad de la propuesta (¿qué se pretende conseguir?)

--

2.6. Presupuesto de gastos (adjuntar Presupuesto detallado)

--

NOTA: Es imprescindible adjuntar presupuesto detallado

3. OBSERVACIONES

--





Anexo 3º: Puntuación de los principios y criterios técnicos.

La puntuación de los principios y criterios técnicos de los Presupuestos Participativos de cada propuesta se realizará por la Mesa Técnica, y revisados por la **Asamblea Ciudadana**.

1. Estratégico y Continuo (hasta 15 puntos). La propuesta tiene posibilidades de continuidad, permanencia e impacto en años futuros.

- Entre 0 años y 1 año: 0 puntos.
- Entre 1 año y 5 años: 5 puntos.
- Entre 5 años y 10 años: 10 puntos.
- Más de 10 años: 15 puntos.

2. Justo socialmente (hasta 15 puntos). La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población de Lodosa. *(Si la propuesta va dirigida a los/as integrantes de un club deportivo o asociación, o a las instalaciones gestionadas por estas entidades, se puntuará en base al nº de personas asociadas).*

- Entre el 0% y 25% de la población: 0 puntos.
- Entre el 25% y 50% de la población: 5 puntos.
- Entre el 50% y 75% de la población: 10 puntos.
- Entre el 75% y 100% de la población: 15 puntos.

3. Accesible y Solidario (hasta 30 puntos). La propuesta está destinada a población o áreas del Municipio con mayores necesidades (detectadas en el diagnóstico participado):

3.1. Población con mayores necesidades en el Municipio: Grupos de edad (infancia, juventud, mayores), discapacidad (física, psíquica o sensorial), colectivos con menos oportunidades (parados/as, inmigrantes, minorías culturales), etc. Valoración técnica de importancia-urgencia:

- Intervención no necesaria: 0 puntos.
- Intervención Necesaria: 5 puntos.
- Intervención Importante: 10 puntos.
- Intervención Urgente: 15 puntos.

3.2. Espacios y zonas del Municipio con mayor necesidad en el Municipio.

Valoración técnica de importancia-urgencia:

- Intervención no necesaria: 0 puntos.
- Intervención Necesaria: 5 puntos.
- Intervención Importante: 10 puntos.
- Intervención Urgente: 15 puntos.

4. Equitativo e Igualitario (hasta 5 puntos). La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres. Fortalece la participación, la corresponsabilidad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Tiene en cuenta las necesidades de conciliación personal (diferencias de género en el reparto de las tareas domésticas y de cuidado). Visibiliza las aportaciones de las mujeres. Promueve la coeducación. Otras.

- No: 0 puntos.
- Si: 5 puntos.



5. Integrador e inclusivo (hasta 5 puntos). La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana. Favorece la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido. Fortalece los espacios y canales de comunicación o coordinación entre diferentes sectores y grupos sociales de Municipio. Favorece iniciativas o espacios de democracia participativa en el Municipio.

- No: 0 puntos.
- Si: 5 puntos.

6. Formativo y educativo (hasta 5 puntos). Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana. Favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) necesarias para el desarrollo del Municipio.

- No: 0 puntos.
- Si: 5 puntos.

7. Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental en el Municipio (hasta -10/10 puntos). La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Lodosa o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio. Ello supone la existencia de **impactos negativos** (perjudiciales) y **positivos** (beneficiosos).

- Impacto ambiental negativo: -10 puntos.
- Impacto ambiental negativo bajo (o minimiza el impacto existente): -5 puntos.
- Impacto ambiental nulo: 0 puntos.
- Impacto ambiental positivo: 10 puntos.

8. Coste de mantenimiento (hasta -10/10 puntos). La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible.

- Coste superior al 10% del coste en el año: -10 puntos.
- Coste inferior al 10% del coste en el año: -5 puntos.
- Coste inferior al 5% del coste en el año: 0 puntos.
- No tiene coste: 5 puntos.
- Ahorra costes: 10 puntos.

9. Uso de recursos propios (hasta 5 puntos). La propuesta puede realizarse utilizando los recursos existentes en el Municipio (infraestructuras, materiales, personal, etc.). El cálculo del coste de la propuesta incluiría el gasto municipal.

- No: 0 puntos.
- Si: 5 puntos.

10. Eficiencia de uso (hasta 10 puntos). La propuesta permite su uso y disfrute de manera puntual (días puntuales), continuada en el tiempo (semanas o meses) o de una manera permanente.

- Uso y disfrute de manera puntual: 0 puntos
- Uso y disfrute de manera continuada: 5 puntos
- Uso y disfrute de manera permanente: 10 puntos

11. Nuevas propuestas (hasta 5 puntos). La propuesta es nueva y el colectivo para el que se presenta, no ha sido beneficiado en los Presupuestos Participativos de años anteriores.

- No: 0 puntos.
- Si: 5 puntos.



Anexo 4º: Fichas de exposición pública de propuestas.

Frontal.



PROPUESTA INCLUIDA EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Nº Registro:
--	--------------

1. DATOS DE LA PROPUESTA			
1.1. Nombre de la propuesta			
Clasificación de la propuesta			
Coste económico		Valoración técnica (puntos obtenidos)	
1.2. Justificación de la propuesta (motivos por los que se quiere proponer)			





Trasera.



1.3. Descripción de la propuesta (¿qué se quiere proponer y en qué consiste?)

1.4. Finalidad de la propuesta (¿qué se pretende conseguir?)

2. OBSERVACIONES





Anexo 5º: Votación directa de la ciudadanía.

La votación directa de la ciudadanía de las propuestas a los Presupuestos Participativos se realizará mediante una votación simultánea on-line, en un mismo formulario de votación, donde se **organizarán y clasificarán de forma diferencia las propuestas para actividades y gastos corrientes de las “Áreas de gasto Municipal”, así como las propuestas para “Inversiones”.**

La votación on-line se realizará en las fechas que acuerde la Asamblea Ciudadana y la descarga del formulario de votación se podrá realizar desde la web encaja.lodosa.info. Para facilitar la máxima participación de toda la ciudadanía de Lodosa se habilitarán ordenadores en diferentes espacios públicos y fechas donde poder realizar la votación on-line con la ayuda de personal técnico.

1. Votación de las Propuestas para actividades y gastos corrientes de las “Áreas de gasto Municipal”.

El formulario de votación on-line recogerá una primera plantilla donde se realizará la votación sobre una lista de propuestas clasificadas por bloques de gasto municipal. Las propuestas de cada bloque estarán clasificadas alfabéticamente. Los bloques de propuestas son: 1. Cultura; 2. Deporte; 3. Educación y Juventud; 4. **Mobiliario urbano**; 5. Turismo, Comercio e Industria; 6. Agricultura y Medio Ambiente; 7. Servicios Sociales e Igualdad.

En dicha plantilla se señalará una única propuesta por cada bloque. **Se habilitará un sistema informático que no permitirá votar más de una propuesta por bloque.** En el caso de que ninguna de las propuestas sea del interés del votante o la votante, se deberá señalar la casilla de “Ninguna”. Así pues, se realizarán 7 votos, una propuesta por bloque. Aquellas papeletas que **no presenten ninguna propuesta señalada en alguno de los bloques**, se considerarán como si se hubiera marcado la casilla de “Ninguna”.

2. Votación de las Propuestas para “Inversiones”.

El formulario de votación on-line recogerá una segunda plantilla donde se realizará la votación sobre una lista de propuestas de inversiones clasificadas alfabéticamente. En la papeleta se han de **puntuar obligatoriamente 3 propuestas, con 3, 2 y 1 punto(s) respectivamente**, según preferencia. Así, la propuesta que más interés despierte en el/la votante deberá ser puntuada con 3 puntos, la siguiente con 2 puntos y la última de las elegidas, con 1 punto.

Se considerarán nulas las aquellas papeletas que: presenten **más de 3 propuestas puntuadas**; presenten **menos de 3 propuestas puntuadas**; presenten las propuestas señaladas con cualquier **otra grafía o símbolo diferente**; presenten las propuestas puntuadas de manera incorrecta (3, 2 y 1 puntos).

El recuento de la puntuación obtenida por cada propuesta se realizará a puertas abiertas el mismo día de la votación **a través de un recuento informático**, y los resultados de la puntuación final, ya ponderada, obtenida por cada propuesta **no se harán públicos hasta el día siguiente, en las diferentes páginas web y redes sociales del Ayuntamiento.**



Anexo 6º: Fórmula de ponderación de la priorización de las propuestas.

La ponderación de los resultados obtenidos (según los porcentajes establecidos en el *Artículo 12*) de la votación directa de los/as ciudadanos/as, junto con la valoración de los principios y criterios técnicos, se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\left(\left(\frac{Pv}{Pv_{máx}} \times 100 \right) \times 0,75 \right) + \left(\left(\frac{Pct}{Pct_{máx}} \times 100 \right) \times 0,25 \right)$$

siendo

- **Pv**: puntos (“inversiones”) o votos (“actividades y gastos corrientes”) recibidos por cada propuesta, en la votación directa de la ciudadanía.
- **Pv_{máx}**: Máxima puntuación (“inversiones” | nº participantes × 3) o máximo número de votos (“actividades y gastos corrientes” | ΣPv + “Ninguna”) que podrían ser recibidos por cada propuesta, en la votación directa de la ciudadanía.
- **Pct**: puntos recibidos por cada propuesta, en la valoración de los principios y criterios técnicos.
- **Pct_{máx}**: Máxima puntuación que podría ser recibida por cada propuesta, en la valoración de los principios y criterios técnicos (115 puntos).

La fórmula **convierte los puntos obtenidos mediante los dos sistemas** (votación directa de la ciudadanía y valoración de los principios y criterios técnicos) **a la base 100, para poder aplicarles los porcentajes establecidos y después sumarlos.**



GLOSARIO

- **Ciudadanía:** Conjunto de vecinos/as que viven en una población o parte de ella.
- **Colectivo desfavorecido:** es aquel que se encuentra en riesgo de exclusión social o marginación por razón de su sexo, raza, credo, ideología, condición socioeconómica, etc.
- **Empadronado/a:** Vecino/a que figura inscrito en el último Censo o Padrón Municipal actualizado y, por lo tanto, titular de derechos y obligaciones que de ello emana.
- **Entidad con ánimo de lucro:** es una entidad que realiza una actividad comercial en la que se invierten recursos y capital humano con el objetivo de producir bienes o servicios, y de distribuirlos a un precio superior a su precio de coste, obteniendo un beneficio económico (sociedades anónimas, sociedades limitadas, etc.).
- **Entidad sin ánimo de lucro:** es una entidad cuya actividad no es comercial y cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística y/o comunitaria. En esta definición quedarían incluidas las asociaciones y los clubes deportivos de Lodosa.
- **Intervención no necesaria:** La propuesta no mitiga las necesidades de la población más desfavorecida o de los espacios y zonas del Municipio con mayor necesidad de actuación.
- **Intervención Necesaria:** La propuesta mejora las condiciones cotidianas de la población cuyas necesidades o la de los espacios y zonas del Municipio a los que va dirigida no impiden a las personas llevar una vida normal.
- **Intervención Importante:** La propuesta mejora las condiciones cotidianas de la población cuyas necesidades, o la de los espacios y zonas del Municipio a los que va dirigida, dificultan a las personas llevar una vida normal.
- **Intervención Urgente:** La propuesta mejora las condiciones cotidianas de la población cuyas necesidades, o la de los espacios y zonas del Municipio a los que va dirigida, impiden a las personas llevar una vida normal.
- **Político/a electo/a:** Autoridades gubernativas de un Ayuntamiento elegidos por la ciudadanía para la legislatura vigente (Alcalde/sa y concejales/as).
- **Residente:** Que reside o vive en una población de forma permanente o temporal.